

## LUGO

*Edicto*

Don José Antonio Varela Agrelo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Lugo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado, con el número 226/1998, se sustancian autos de Or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Manuel Faustino Mourelo Caldas, contra don Raúl Ferreiros Barreira y doña María del Carmen Cabarcos Leal, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien que se indica seguidamente, cuyas subastas se celebrarán en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 18 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran íntegramente el tipo.

Segunda subasta: El día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de esta segunda subasta.

Tercera subasta: El día 15 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará en caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con local anejo y garaje, de la superficie aproximada de 198 metros cuadrados y enclavada en parcela de la superficie de 6.080 metros cuadrados, en Santa María Alta, Lugo.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 990, libro 551, folio 58, finca 50.515.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Que el tipo de subasta es el de 32.550.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones e ingresos para subastas número 229800001800226/1998 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Servirá el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de que resultare imposible la notificación personal a éstos, y todo ello a los efectos previstos en el párrafo último de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Lugo a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Varela Agrelo.—El Secretario.—15.288.

## MADRID

*Edicto**Cédula de notificación*

El procedimiento menor cuantía 644/1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, a instancia de don Aurelio Subiza Errea y don Miguel Barragán Doménech, contra «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don Ginés Hernández Cavas, don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández, don Francisco Soto Rosique, don Pedro Laguía Andra y Caja de Ahorros de Murcia, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Encabezamiento: En nombre de S. M. el Rey.

En la villa de Madrid a 31 de octubre de 1997. La Ilma. Sra. doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía número 644/1995, seguidos a instancia de don Aurelio Subiza Errea y don Miguel Barragán Doménech, representados por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, contra «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández y don Pedro Laguía Andra, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y contra don Ginés Hernández Cavas y don Francisco Soto Rosique, representados ambos por el Procurador señor García Martínez y asistidos del Letrado señor Fernández Rodríguez, y contra Caja de Ahorros de Murcia, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Aurelio Subiza Errea y don Miguel Barragán Doménech, representados por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, contra «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández y don Pedro Laguía Andra, don Ginés Hernández Cavas y don Francisco Soto Rosique, representados estos dos últimos por el Procurador señor García Martínez, y contra Caja de Murcia. Se imponen a la actora las costas devengadas en el procedimiento.

Firme esta sentencia, cancélese la anotación preventiva de la demanda que se hubiera practicado en virtud de lo acordado en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado y para ante la Ilma Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Yecla Alacera, Sociedad Anónima», «Charquillos Yakka, Sociedad Limitada», «Innocentro Cart, Sociedad Anónima», don José Antonio Conesa Fernández, don Francisco Javier Conesa Fernández y don Pedro Laguía Andra, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Madrid a 11 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.317.

## MADRID

*Edicto*

Por medio del presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta misma fecha, en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, segunda planta, bajo el número 692/1998-MS, a instancia del Procurador don Luis José García

Barrenechea, en representación de la compañía mercantil «Residencial Chavela, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida del Mediterráneo, número 12, se ha tenido por solicitada por dicha entidad mercantil la celebración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de ella y nombrándose como único Interventor judicial al acreedor Banco MAPFRE, con domicilio en Madrid, calle de Francisco Rojas, número 12.

Lo que se hace saber a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria.—15.312.

## MADRID

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 652/1989, se siguen autos de decl. men. quant. rec. cantidad, a instancia del Procurador don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en representación de don Juan Martínez Montero, contra don José Antonio Torrego de Prados, representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y publica subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Antonio Torrego de Prados, y en un solo lote:

Una dieciochoava parte en pleno dominio, y una dieciochoava parte en nuda propiedad (se desconocen los datos del usufructo del que deviene la nuda propiedad), de la urbana, tienda derecha de la casa en Madrid, calle Fuencarral, número 22, descrita en la inscripción decimoctava, de la finca matriz, bajo el número 1, como local en la calle Fuencarral, número 22. Inscrita en el libro 1.365 del archivo, sección primera, folio 151, finca número 6.769, perteneciente, al Registro de la Propiedad número 28 de Madrid (en su día en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 1.029, folio 137, finca número 6.767).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid y en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el próximo día 17 de mayo de 1999, a las once treinta horas de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.769.444 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en la primera y segunda subastas del tipo de cada una de ellas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 21 de junio de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirviendo el presente de notificación en legal forma al demandado rebelde para el supuesto de que resultase negativa la notificación personal acordada y a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.255.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 666/1998, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Fernández Estrada, contra «Instalaciones Folmi, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de julio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.062.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000666/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depó-

sitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, local de vivienda 1, en planta novena, sobre la baja general, barrio del Pilar, supermanzana 2, calle La Bañeza, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 796, libro 98, sección primera, folio 160, finca número 1.006, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—15.256.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 597/1998, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Adela Cano Lantero, contra don Francisco Javier Carrillo Pérez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 30.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 22 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 22.875.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera, y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000597/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Piso tercero, número 4, interior, en la calle Bretón de los Herreros, número 43, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 2.552, libro 1993, finca registral número 56.284, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—15.285.